



Valparaíso, 15 de abril de 2025

Oficio N° 13/2025

La **COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA ENCARGADA DE RECOPIRAR ANTECEDENTES RELATIVOS A LOS ACTOS DEL GOBIERNO, REALIZADOS POR CODELCO Y CORFO, EN RELACIÓN CON EL ACUERDO DE ASOCIACIÓN SUSCRITO CON SQM PARA LA EXPLOTACIÓN DEL LITIO EN EL SALAR DE ATACAMA Y LA COMPRA DE LA MINA SALAR BLANCO, EN MARICUNGA (CEI N° 65)**, en sesión celebrada el día de ayer, acordó por unanimidad de sus miembros, solicitar a Ud., lo siguiente:

1) Copia del mandato y/o de los actos administrativos o jurídicos mediante los cuales la Corporación de Fomento de la Producción (Corfo) encomendó a la Corporación Nacional del Cobre de Chile (Codelco) la realización de gestiones relacionadas con la extracción de litio en pertenencias mineras inscritas a nombre de la primera, ubicadas en el Salar de Atacama.

2) Copia íntegra y sin tarjar del acuerdo de asociación celebrado entre Corfo y la Sociedad Química y Minera de Chile (SQM) para la explotación de litio en pertenencias inscritas a nombre de Corfo en el Salar de Atacama, incluyendo todos los anexos del referido instrumento, en especial aquellos relacionados con el contrato *offtake* de potasio, y la adquisición de activos de propiedad de SQM ubicados en el Salar de Maricunga.

3) Informar si se evaluó la posibilidad de definir la empresa privada que participará junto a Codelco en la explotación de litio desde pertenencias inscritas a nombre de Corfo en el Salar de Atacama, mediante un proceso de licitación. De igual modo, se le solicita:

- Remitir copia de los informes técnicos, jurídicos y/o económicos, así como los antecedentes considerados para dicha evaluación, particularmente el informe elaborado por la consultora Morgan Stanley.

- Informar la identidad de la(s) persona(s) o autoridad(es) que adoptaron la decisión de descartar la licitación como medio de



Firmado electrónicamente

<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 6957CA633E655497



selección de la contraparte, indicando los actos administrativos por medio de los cuales se formalizó dicha decisión, y remitir copia íntegra de los mismos.

Para el caso que la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8 de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a honra poner en conocimiento de Ud., en cumplimiento del referido acuerdo y por orden del Presidente de la Comisión, H. diputado **Cristián Tapia Ramos**.

Dios guarde a Ud.,

LEONARDO LUEIZA URETA
Abogado Secretario de la Comisión

AL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DEL COBRE DE CHILE (CODELCO), SEÑOR MÁXIMO PACHECO MATTE.